QUINDÍO
CORAZÓN DE LA ZONA CAFETERA

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)
Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Duarte Rojas
Jefe de Información Contractual (E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 298	Armenia, 26 de Noviembre de 2024	Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. DECRETO NÚMERO 1301 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DECRETO NÚMERO 1301 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8565 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8565 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales*"; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".*

B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

C. Que la Resolución No. 08565 del 14 de noviembre de 2024, en su artículo primero establece: -ENCARGAR- al Doctor **JUAN CARLOS ALFARO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.591 de Armenia – Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, desde el día **VIERNES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL 2024,** y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin

desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*" en su artículo 82 establece que, "*La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)*". (Se subraya)

E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.

H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*

I. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024",** se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".*

K. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".*

L. Que la Secretaría de Cultura por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024170077115-3 ID: 121148 del 14 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.200.000,00); con esta solicitud se busca: i. Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío de la meta producto 3301053. Servicio de promoción de actividades culturales del CCPET Servicios para la comunidad, sociales y personales al CCPET Productos metálicos, maquinaria y equipo por $25.000.000 y de la meta 3301073. Servicio de circulación artística y cultural del CCPET Servicios para la comunidad, sociales y personales al CCPET Productos metálicos, maquinaria y equipo por $20.000.000 y al CCPET Comercio y distribución; alojamiento; como apoyo para garantizar las condiciones técnicas y logísticas que se requieren para la preparación de la promoción cultural en todo el territorio dar garantía al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2024- 2027; y del CCPET Servicios para la comunidad, sociales y personales al CCPET servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y del servicios de distribución de electricidad, gas y agua. por $ 1.200.000 para adicionar como apoyo a la promoción de los artistas fuera del territorio nacional; ii. Fortalecimiento de la Gobernanza cultural en el Quindío de la meta 3301099 Servicio de información para el sector artístico y cultural del CCPET Servicios para la comunidad, sociales y personales al CCPET Servicios prestados a las empresas y servicios de producción para el desarrollo de la plataforma de sistema de información cultural por $ 12.000.000 millones para adquisición del hosting y el desarrollo de las plataformas de sistema de información cultural; iii. Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío de la meta 3301127 Infraestructuras culturales dotadas del CCPET Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) al CCPET Productos metálicos, maquinaria y equipo para cumplir con las necesidades que tienen las bibliotecas públicas que conforman la red departamental como nuevos requerimientos por $ 35.000.000 millones en aras de dar cumplimento a las necesidades específicas de la dotación de las Bibliotecas públicas que conforman la Red departamental de Bibliotecas y cumplir con la metas del plan de desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente "

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301127.24050 - 34	Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.
0310 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3301099.24049 - 20	Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el Quindío

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Cultura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.200.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301127.24050 - 34	Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío	$ 35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301053.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	$ 25,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	$ 21,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301099.24049 - 20	Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el Quindío	$ 12,000,000.00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Cultura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.200.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301053.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	$ 25,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	$ 20,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301127.24050 - 34	Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío	$ 35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío	$ 1,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3301099.24049 - 20	Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el Quindío	$ 12,000,000.00

O. Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024140076541-3 ID: 120410 del 13 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

presupuestal, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000,00); Se requiere el ajuste del rubro inicial 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501061.24062 - 20, debido a que dicho rubro mencionado según el catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET (Min Hacienda) nombre de la cuenta 2.3.2.02.02.009: Adquisición de servicios, descripción: servicios para la comunidad, sociales, y personales, no aplica para las actividades que se pretenden desarrollar en cumplimiento de lo consignado en el plan de desarrollo "2024-2027 POR Y PARA LA GENTE", siendo entonces, el rubro 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501061.24062 – 20 quien en su descripción menciona: servicios prestados a las empresas y servicios de producción, el más adecuado técnicamente para desarrollar las actividades programadas en la vigencia 2024, pues dicho rubro, sería el responsable de implementar y articular la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el departamento del Quindío, pues nos habla de la prestación de servicios veterinarios para animales domésticos, por medio de la atención medico veterinaria básica, la cual comprende consultas básicas y especializadas tanto para caninos y felinos, cirugías básicas y complejas especializadas, además de exámenes como hemolegucogramas y química sanguínea, los cuales permitirán llegar a un diagnóstico más exacto de las diferentes afecciones que puedan presentar los pacientes atendidos, además, de realizar los tratamiento intra murales requeridos para tratar dichas patologías. En conclusión, gracias al cambio de este rubro se podrá implementar la atención integral a los animales, abordando la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades para garantizar su protección y bienestar del departamento del Quindío.

Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501061.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío

P. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000,00),** en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501061.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	$ 48,200,000.00

Q. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000,00),** en el siguiente rubro presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501061.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	$ 48,200,00.00

R. Que la Secretaría de Educación, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024135076740-3 ID: 120641 del 14 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($18.800.000,33); con el fin de culminar de manera positiva la vigencia 2024, se hace necesario el traslado de recursos económicos desde la meta 2201071 – "Servicio Educativo" a las metas 2201006 – "Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media", 2201034 – "Servicio educativo de promoción del bilingüismo", 2201037 – "Servicio de atención integral para la primera infancia", 2201067 - "Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres", las cuales se encuentran debidamente formuladas y aprobadas mediante el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "***Por y para la Gente***", Línea Estratégica "***Social, Inclusiva Y Participativa "En El Quindío Todos Caben Y Nadie Se Queda Atrás***"". Estos recursos serán destinados al fortalecimiento técnico-administrativo de la Secretaría de Educación, permitiendo mitigar riesgo desde la planta central hacia instituciones educativa para una debida prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales ubicaos en los 11 municipios No certificados en educación. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

S. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($18.800.000,33),** en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	$ 18,800,000.33

T. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($18.800.000,33),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	$ 7,466,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201034.24022 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	$ 1,283,333.33

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201037.24022 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	$ 7,716,666.67
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.24022 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	$ 2,333,333.33

U. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 15 de noviembre de 2024, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

V. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 15 de noviembre de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

W. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracréditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicados No. 2024130077040-3 ID: 121043 del 14 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Cultura, No. 2024130076217-3 ID: 120015 del 13 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y No. 2024130076405-3 ID: 120260 del 13 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

X. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío Encargado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301127.24050 - 34	Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.
0310 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3301099.24049 - 20	Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el Quindío
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501061.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de 2024, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($160.200.000,33)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	93,200,000.00
0310 - 2.3	Inversión	93,200,000.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	93,200,000.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	93,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301127	Infraestructuras culturales dotadas	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301127.24050 - 34	Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	58,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	25,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301053.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	25,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	21,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	21,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301099	Servicio de información para el sector artístico y cultural	12,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301099.24049 - 20	Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el Quindío	12,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRIUCLTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	48,200,000.00
0312 - 2.3	Inversión	48,200,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501061	Servicio de atención integral a la fauna	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501061.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	48,200,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	18,800,000.33
0314 - 2.3	Inversión	18,800,000.33
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	18,800,000.33

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	18,800,000.33

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($160.200.000,33),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	93,200,000.00
0310 - 2.3	Inversión	93,200,000.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	93,200,000.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	93,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	80,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	80,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	80,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	80,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	80,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	25,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301053.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	25,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	20,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301033.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	20,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301127	Infraestructuras culturales dotadas	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301127.24050 - 34	Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío	35,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	13,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	1,200,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073.24051 - 20	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	1,200,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3301099	Servicio de información para el sector artístico y cultural	12,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3301099.24049 - 20	Fortalecimiento de la gobernanza cultural en el Quindío	12,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRIUCLTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	48,200,000.00
0312 - 2.3	Inversión	48,200,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48,200,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1301 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501061	Servicio de atención integral a la fauna	48,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501061.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindio	48,200,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	18,800,000.33
0314 - 2.3	Inversión	18,800,000.33
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,800,000.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	7,466,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educacion inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	7,466,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201034	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	1,283,333.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201034.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	1.283.333.33
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201037	Servicio de atención integral para la primera infancia	7,716,666.67
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201037.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	7,716,666.67
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	2,333,333.33
0314 - 2 3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	2.333,333.33

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
Revisó: Lina Marcela Jiménez Peña / Contratistas / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda